



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SE/AC-915/27-IX-2024 QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A LA SINDICA MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2024/09/27
Publicación	2024/11/13
Vigencia	2024/09/27
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6366 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo SE/AC-915/27-IX-2024 que autoriza al Presidente Municipal Constitucional, a la Sindica Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y a la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano, en representación del ayuntamiento, para celebrar el Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad, con el Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala, en ese sentido la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Que el artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos atribuye a los municipios la función y servicio de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

Que el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su fracción XX, establece como facultad del Gobernador Constitucional ser el Jefe de la Fuerza Pública Estatal, velando así por la conservación del orden público, seguridad interior y exterior del Estado.

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2024/09/27
2024/11/13
2024/09/27
H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
6366 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

2 de 6



2024 - 2030

Que en relación con la concurrencia de competencias que debe existir entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de seguridad, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone en el artículo 39, penúltimo y último párrafo que los municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115 fracciones III, inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 114 bis, fracción VIII, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que, derivado de lo anterior, el Estado y el Municipio, reconocen la necesidad de coordinar sus trabajos, esfuerzos, programas y estrategias en materia de seguridad pública para prestar un mejor servicio en la prevención del delito y la construcción de paz a favor de la sociedad, de manera oportuna, eficaz e integral.

En ese tenor resulta viable y necesario establecer un sistema de colaboración interinstitucional que, sin demeritar las facultades del municipio, ni vulnerar su autonomía, permita el despliegue de acciones gubernamentales conjuntas, a fin de atender de manera integral y coordinada las demandas de la ciudadanía por cuanto a la alteración grave del orden público provocada por el incremento de la violencia en la entidad y particularmente en el municipio.

Para lo anterior, el Cabildo de Cuernavaca considera necesario, establecer un convenio con el Estado, mismo que tiene por objeto establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre el municipio y el estado, con el que permita alcanzar metas institucionales, tales como:

1. Establecer las bases de una política criminológica integral, que comprenda la prevención, la disuasión, la investigación, la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz.
2. Se cuente con un esquema de seguridad pública coordinado en su planeación, dirección y evaluación, por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el que participe el municipio.
3. Se comparta información estadística con la que cada uno cuente, para unificar los criterios en la elaboración de informes y mapas de incidencia delictiva en el municipio.



2024 - 2030

Acuerdo SE/AC-915/27-IX-2024 que autoriza al Presidente Municipal Constitucional, a la Sindica Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y a la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano, en representación del ayuntamiento, para celebrar el Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad, con el Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

4. El estado y el municipio de manera conjunta, coordinada e integral, diseñen las políticas públicas en materia de seguridad pública.
5. Optimizar la labor de las instituciones de la policía estatal y municipal en una colaboración para combatir la delincuencia y prevenir la comisión de los delitos.
6. Hacer más eficiente y eficaz la capacidad de respuesta de las policías en el Estado.
7. Homologar la operatividad táctica en el ámbito de la seguridad proactiva y reactiva.
8. Capacitar y adiestrar al personal operativo por conducto de las autoridades estatales que desarrollan funciones de seguridad pública.
9. Homologar ingresos de las corporaciones policiales en el Estado, en los términos que se señalen en el convenio específico que al efecto se celebre, así como garantizar su acceso a los Sistemas de Profesionalización previstos en el Programa Rector de Profesionalización, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, y demás disposiciones normativas relativas y aplicables.

De igual forma, los requerimientos de apoyo de fuerza pública, así como en los casos de alteración del orden público o de emergencia policial formulados por el municipio, serán atendidos de manera inmediata por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Policía Estatal Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO SE/AC-915/27-IX-2024 QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A LA SINDICA MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza a José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal, a Catalina Verónica Atenco Pérez, Síndica Municipal, a Carlos de la Rosa Segura, Secretario del Ayuntamiento, y a Alicia Vázquez Luna, Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano; con fundamento en los artículos 38 fracción VIII,

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2024/09/27
2024/11/13
2024/09/27
H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
6366 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

4 de 6



2024 - 2030

Acuerdo SE/AC-915/27-IX-2024 que autoriza al Presidente Municipal Constitucional, a la Sindica Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y a la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano, en representación del ayuntamiento, para celebrar el Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad, con el Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

41 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Convenio de Colaboración en materia de seguridad con el Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El objeto del citado Convenio es coordinar sus trabajos, esfuerzos, programas y estrategias en materia de seguridad pública para prestar un mejor servicio en la prevención del delito y la construcción de paz a favor de la sociedad, de manera oportuna, eficaz e integral.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano y demás dependencias involucradas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo los trámites ante las instancias que corresponda, notificando a las Instituciones Estatales para su conocimiento y para los efectos a que haya lugar con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, en los términos dispuestos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal y para los efectos de su difusión.

Dado en el jardín del Colegio Shireland, ubicado en Calle Cedro esquina San Fernando, Colonia Milpillars, código postal 62387, Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
SINDICA MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
REGIDORES:
SERGIO RENÉ QUEVEDO NÚÑEZ.

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2024/09/27
2024/11/13
2024/09/27
H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
6366 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

5 de 6



2024 - 2030

Acuerdo SE/AC-915/27-IX-2024 que autoriza al Presidente Municipal Constitucional, a la Sindica Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y a la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano, en representación del ayuntamiento, para celebrar el Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad, con el Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.
JESÚS RAÚL FERNANDO CARRILLO ALVARADO.
JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.
VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.
CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.
MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.
MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.**

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2024/09/27
2024/11/13
2024/09/27
H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
6366 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

6 de 6

